# DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20439
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# EVENTO SIRE 5431649

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Sergio Saúl Ramírez Arrieta | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad - Cuerpo Oficial de Bomberos |
| **CAT** | 20 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Marzo 20 de 2024 | **HORA:** | 03:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | CL 7D 81B 03 Conjunto Residencial Armonía | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | X:91990.61 Y:105182.096 | | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Ciudad Techo II | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | 100 $m^2$ | | |
| **UPZ:** | 46-Castilla | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | 4 | | |
| **LOCALIDAD:** | 08 – Kennedy | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 3 | **MENORES** | 1 |
| **CHIP:** | AAA0245KNTO y OTROS | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 20 $m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | CR-51886 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

## 3. ACLARACIONES

En atención del evento SIRE 5431649 se reporta como dirección del incidente la CL 7D 81B 03 del Barrio Monterrey de la localidad de Kennedy, una vez consultada la información cartográfica oficial de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, el Barrio "Monterrey" no corresponde a un Barrio Oficial de la SDP, sector reconocido por los habitantes del sector.

Así mismo, verificada la información cartográfica oficial, el predio de la CL 7D 81B 03 se localiza en el Sector Catastral Ciudad Techo II de la localidad de Kennedy, información empleada para efectos del presente informe.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[1]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

[1]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Incendio estructural

## 6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 7D 81B 03 se localiza en el Sector Catastral Ciudad Techo II de la Localidad de Kennedy, el cual no pertenece a un Barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

## 7. LOCALIZACIÓN

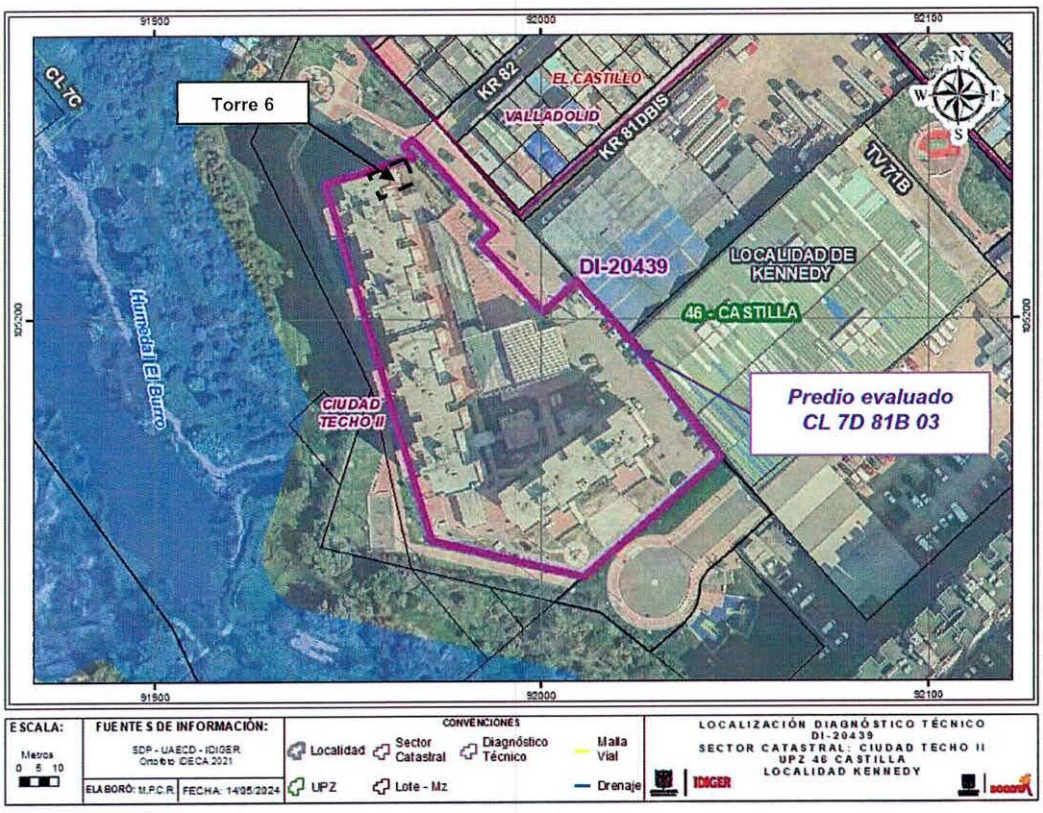



**Figura 1**. Localización del predio el predio de la CL 7D 81B 03, en el Sector Catastral Ciudad Techo II de la localidad de Kennedy

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE 5431649, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de marzo de 2024 al predio de la CL 7D 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la localidad de Kennedy, identificando que el mismo corresponde a un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial y comercial de entre 2 y 12 niveles, construidas aparentemente bajo sistemas estructurales de mampostería confinada, mampostería simple y en menor proporción estructuras bajo sistema estructural tipo industrializado, con vías de acceso pavimentadas (pavimento flexible), el cual cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios.

En el predio de la CL 7D 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la localidad de Kennedy se emplaza el Conjunto Residencial Armonía, conformado por 6 edificaciones correspondientes a torres de apartamentos de 12 niveles, conformados por sistema estructural tipo industrializado, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento, (ver Fotografías 1 y 2).

El evento de emergencia se activa por un incendio ocurrido en el apartamento 103 de la torre 6 del Conjunto Residencial localizado en el primer nivel de la edificación, producto de la conflagración y debido a la exposición prolongada a las altas temperaturas se observa afectaciones en los muros interiores y placa de entrepiso del segundo nivel, correspondientes a desprendimientos de pañete y acabados. Producto de la conflagración hubo pérdida de la totalidad de los enseres al interior del inmueble, sin embargo no se observan daños estructurales, (ver Fotografías 3 a 6).

Por otra parte, se evidencia que parte del pañete de la placa de entrepiso del segundo nivel, así como los elementos de cielo raso que fueron afectados y todavía se conservan; presentan potencialidad de caída hacia el interior del inmueble, donde se localiza el espacio social, cocina y habitación, (ver Fotografías 7 a 10).

Se realiza la verificación de las condiciones al interior del apartamento 203 de la edificación de la torre 6, apartamento localizado en el segundo nivel y sobre el apartamento 103 donde se presentó la conflagración, evidenciando daños en el muro de fachada de una de las habitaciones contiguas a la zona donde se presume se originó la conflagración en el primer nivel, correspondientes a fisuras de tendencia escalonada en la base del muro y una fisura de tendencia vertical en la unión del muro de fachada con el muro interior de la habitación, (ver Fotografías 10 a 12).

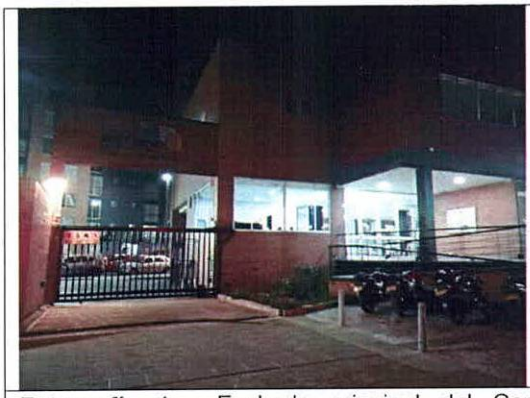
En la verificación adelantada, no se identifican condiciones adicionales o daños en otros sectores producto del incendio al interior del apartamento 103 de la torre 6.

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Incendio generado en el apartamento 103 de la torre 6 del Conjunto Residencial Armonía en el predio de la CL 7D 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la localidad de Kennedy.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se presenta el registro fotográfico del sector evaluado como atención del evento de emergencia.



**Fotografía 1.** Fachada principal del Conjunto Residencial de la CL 7D 81B 03.



**Fotografía 2.** Identificación del Conjunto Residencial de la CL 7D 81B 03.



**Fotografía 3.** Daños al interior del apartamento 103 de la torre 6.



**Fotografía 4.** Daños al interior del apartamento 103 de la torre 6.



**Fotografía 5.** Daños al interior del apartamento 103 de la torre 6.



**Fotografía 6.** Daños al interior del apartamento 103 de la torre 6.



**Fotografía 7.** Daños al interior del apartamento 103 de la torre 6.



**Fotografía 8.** I Daños al interior del apartamento 103 de la torre 6.



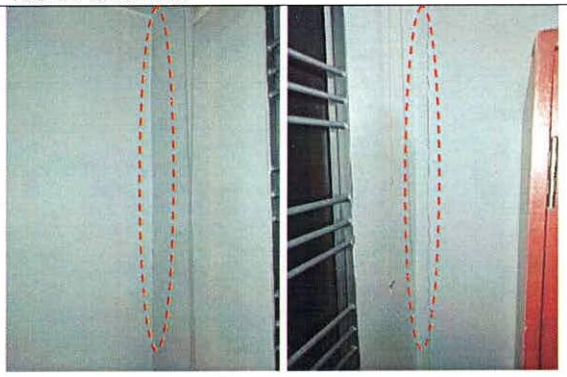

**Fotografía 9.** Daños al interior del apartamento 103 de la torre 6.




**Fotografía 10.** Daños al interior del apartamento 103 de la torre 6.



**Fotografía 11.** Daños al interior del apartamento 203 de la torre 6.



**Fotografía 12.** Daños al interior del apartamento 203 de la torre 6.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CL 7D 81B 03 Apartamento 103 Torre 6. | Neydy Raquel Pabón | Pórticos en concreto reforzado | Residencial | Fuertes |
| 2 | CL 7D 81B 03 Apartamento 203 Torre 6. | María Gloria Triana | Pórticos en concreto reforzado | Residencial | Leves |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total y/o parcial de los elementos de cielo raso y pañete que se conservan al interior del apartamento 103 de la torre 6 del Conjunto Residencial Armonía, en el predio de la CL 7D 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la Localidad de Kennedy. Así como la manifestación de otros daños donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

- Aumento progresivo de los daños identificados al interior del apartamento 203 de la torre 6 del Conjunto Residencial Armonía en el predio de la CL 7D 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la Localidad de Kennedy. Así como la manifestación de otros daños donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los apartamentos 103 y 203 de la torre 6 del Conjunto Residencial Armonía en el predio de la CL 7D 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la Localidad de Kennedy.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se les informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Se realiza la recomendación de evacuación temporal y preventiva del apartamento 103 de la torre 6 del Conjunto Residencial Armonía en el predio de la CL 7D 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la Localidad de Kennedy, de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, recomendación impartida mediante el Formato de Recomendación 12561 del 20 de marzo de 2024.

**Tabla 2.** Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE No 5431460

| No. FORMATO | FECHA | NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA | TIPO DE FORMATO |
|---|---|---|---|
| 12561 | 20/03/2024 | Neydy Raquel Pabón | Evacuación del apartamento 103 de la torre 6 del conjunto residencial. |

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del apartamento 103 de la torre 6 Conjunto Residencial Armonía en el predio de la CL 7ED 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, sin embargo debido a las afectaciones en la cubierta del inmueble por la conflagración, su habitabilidad se encuentra comprometida por los daños ocasionados en la zona donde se localizan los espacios indispensables del inmueble: habitaciones, baño y cocina afectando su funcionalidad.

- Pese a los daños identificados en la visita técnica, la estabilidad estructural y habitabilidad del Apartamento 203 de la torre 6 Conjunto Residencial Armonía en el predio de la CL 7ED 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica. Sin embargo se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del apartamento 103 de la torre 6 Conjunto Residencial Armonía en el predio de la CL 7D 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la Localidad de Kennedy, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva del mismo, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de del inmueble con la reparación de los daños y se adelanten las acciones de mitigación de las condiciones de riesgo evidenciadas, recomendación impartida mediante el Formato No. 12561 del 20 de marzo de 2024.

- De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los apartamentos 103 y 203 de la torre 6 del Conjunto Residencial Armonía de la CL 7D 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la localidad de Kennedy, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos

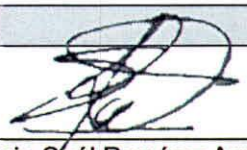
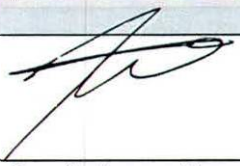
estructurales y no estructurales de los inmuebles, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estos frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, con la reparación integral de los daños evidenciados, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los mismos, con el cumplimiento a los requerimientos y a las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente 2010 (NSR-10).

- En caso de que se desee conocer el comportamiento global de la edificación a consecuencia de los daños en el apartamento 103 de la torre 6 del Conjunto Residencial Armonía en el predio de la CL 7D 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la Localidad de Kennedy, se recomienda a los responsables adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), el cual permita determinar la condición actual del apartamento a consecuencia de la conflagración y en el que se determine el tipo de intervención a implementarse en la estructura para llevarla a condiciones adecuadas de servicio.

- A la administración del Conjunto Residencial Armonía en el predio de la CL 7D 81B 03 del Sector Catastral Ciudad Techo II de la Localidad de Kennedy, dar a conocer lo manifestado en el presente documento a los residentes y ocupantes de la copropiedad, esto con el fin de que sean acatadas las recomendaciones para la mitigación de las condiciones de riesgo identificadas.

- A la Alcaldía Local de Kennedy desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:<br>Sergio Saúl Ramírez Arrieta<br>Contratista |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:<br>Iván Camilo Ibagos Vargas<br>Profesional Especializado 222-23 |
| *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |